

El siguiente documento se elabora conforme a la implementación del Sistema Estado Verde en el marco de los incentivos institucionales (PMG, MEI, etc.) del año 2023, esto con el fin de ser una herramienta que permita orientar a los servicios para el cumplimiento de los Requisitos Técnicos (RT) de las distintas etapas establecidas. El contenido del capítulo considera una breve reseña del RT (etapa y objetivo a la que pertenece, definición según documento marco de los incentivos institucionales, medio de verificación y dónde reportar); posteriormente se presentan los elementos mínimos a considerar, asimismo se detallan dos categorías de recomendaciones: a) alta importancia, la cual formula sugerencias temporales para el proceso y b) generales, que se refieren a sugerencias y metodologías de cumplimiento. Respecto al apartado final sobre consideraciones especiales, esta entrega una serie de orientaciones para la eventualidad de que alguna institución tenga una situación especial, en el contexto del cumplimiento del requisito técnico

Por último, cabe destacar que la codificación EX/OX/RTX se refiere al Requisito Técnico N°X del Objetivo N°X de la Etapa N°X según lo establecido en el documento marco de los incentivos institucionales para el Sistema Estado Verde (Decreto Exento N°347 del 14.11.2022 del Ministerio de Hacienda que APRUEBA PROGRAMA MARCO DE LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL AÑO 2023 PARA EFECTOS DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL ARTICULO 6° LEY N°19.553)

Requisito técnico N° E1/O2/RT1 Catastro de Inmuebles (unidades)

- **Medios de verificación**

Etapa	Objetivo	Requisito Técnico	Medios de verificación
1	Objetivo 2: Diagnosticar la situación de la gestión ambiental interna mediante el levantamiento de información y de la existencia de procesos de monitoreo que determinen el desempeño ambiental del Servicio y sus impactos, en lo particular, su huella de carbono.	RT 1: El catastro de todos los inmuebles que utiliza el Servicio, excluyendo bodegas, estacionamientos y superficies no construidas, independientemente de la condición jurídica de la propiedad.	- Registro en la Plataforma de Gestión https://gestionaenergia.minenergia.cl/ de todas las direcciones utilizadas por el servicio. Esto se carga en dos pasos: 1. Cargar o elegir la dirección en formato Calle, Número y Comuna. 2. Completar datos propios de la Unidad.

Dónde reportar:

Los registros asociados al cumplimiento de este requisito técnico, deberán ser reportados en la plataforma de gestión www.gestionaenergia.cl en módulo “Configuración” > “Unidades”. En este módulo se podrá crear la dirección del edificio mediante API de Google Maps y luego de elegir la dirección correcta, se podrá crear la unidad (o espacio) usado por el Servicio dentro del edificio.

- **Recomendaciones de alta importancia:**

1. Se recuerda que los hitos para la carga de datos asociados a la Unidad tienen fechas definidas, las cuales se presentan a continuación:
 - a. **Hito 1 (a más tardar 31 mayo):** Primera actualización y ratificación de inventario de Unidades del servicio. El Gestor de Servicio debe consolidar y registrar todos los inmuebles que utilicen en la plataforma Gestiona Energía (Módulo Configuración --> Unidades), adicionalmente deberá especificar si dicha unidad tiene

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2023

Guía Metodología Sistema Estado Verde

acceso a las facturas. En caso de que se tenga acceso a las facturas dicha unidad será considerada para el inventario de unidades que deberán reportar consumos energéticos.

- b. **Hito 2 (15 junio):** Envío de versión preliminar de inventario de unidades. La Subsecretaría de Energía, enviará vía correo electrónico, una primera versión del inventario de unidades según los datos cargados en la plataforma.
- c. **Hito 3 (30 junio):** Recepción de observaciones del inventario de unidades versión preliminar. El Servicio podrá entregar observaciones sobre el primer inventario de unidades enviado, para avanzar al inventario de unidades definitivo. Se podrán solicitar reuniones para solucionar casos puntuales.
- d. **Hito 4 (31 de Julio):** Envío oficio con el inventario de unidades versión definitiva. A más tardar el 31 de julio, la Subsecretaría de Energía enviará vía oficio a los jefes de Servicio, la versión definitiva del inventario de unidades identificando las que serán consideradas en el Alcance para el diagnóstico de medición 2023.

• Recomendaciones generales:

1. En este RT se solicita que se carguen todos los inmuebles que utiliza el Servicio, independiente de su propiedad. Luego de haber cargado todas sus unidades, en los pasos posteriores se definirá el alcance de cada inmueble, dependiendo de cada realidad, el inmueble se comprometerá a iniciar una Gestión de Energía y Gestión el Resto de ítems (RT 5 al 10).
2. Las unidades a ser cargados en plataforma de gestión, deben ser aquellas que se hayan comenzado a operar antes de noviembre de 2022. Esto para que las unidades del inventario tengan la información de los 12 meses del período de medición. Los inmuebles que el servicio pueda haber comenzado a operar después de noviembre 2022, podrán ser cargados durante el 2024 (próximo período PMG).
3. Los campos de información que serán solicitados son:
 - a. Datos Edificio: Región, Provincia, Comuna, Edificio (Dirección). Si no se encuentra la dirección, se debe *crear Edificio* y luego se deberá elegir el nuevo edificio creado.
 - b. Datos Unidad: Institución, Servicio, Nombre Unidad (Opcional), Tipo de uso, Pisos (Ej: 1, 2, 3, 4, 5 y 6), superficie¹ (metros cuadrados construidos), tipo de propiedad, N° de Rol (Revisar en SII), año de construcción, n° de colaboradores del Servicio, n° otros colaboradores, acceso a las facturas de sus consumos, asignación de vehículos (primero se deben crear los vehículos en <https://flotavehicular.minenergia.cl/>), climatización/calefacción y declarar si posee medidores compartidos.
 - c. Para las unidades previamente cargadas en plataforma de gestión, tener en consideración que se deben completar los dos nuevos parámetros: asignación de vehículos (primero se deben crear los vehículos en <https://flotavehicular.minenergia.cl/>) y la caracterización de climatización/calefacción.
4. Los periodos de reporte de Unidades comienzan el 15 de Febrero hasta el 30 de junio. En julio confirmaremos mediante oficio el inventario de unidades definitivo, indicándose las que estarán en el alcance para el 2023, para la gestión energética (RT4) y las que tengan otras gestiones ambientales (RT5 al 10).

• Consideraciones especiales:

1. Para todas las Unidades que no puedan reportar sus consumos de electricidad o de gas en la Plataforma, el Gestor de Servicio deberá justificarlas en el módulo **Configuración → Estado reporte de consumos unidades → Sin Justificar**. Su justificación podría ser Observada por la Red de Expertos.
2. Si entre julio y diciembre 2023 existe alguna Unidad que estaba midiendo para el Indicador, pero por diferentes motivos deja de ser utilizada por el Servicio, debe informarse inmediatamente mediante oficio ordinario dirigido al Subsecretario de Energía².

¹ Siempre se sugiere registrar la superficie indicada en el respectivo *Certificado de Avalúo Fiscal* de la propiedad.

² Revise el anexo N° 2 de esta guía para encontrar el oficio tipo del caso.

Para consultas, el canal de comunicación con la Red de Expertos es <http://soporte.gestionaenergia.cl/>

Para revisar todos los detalles de carga de información de las unidades en plataforma revisar el [manual de la plataforma](#).

- **Bibliografía**

Biblioteca de Plataforma Gestiona Energía https://sectorpublico.gestionaenergia.cl/?page_id=15

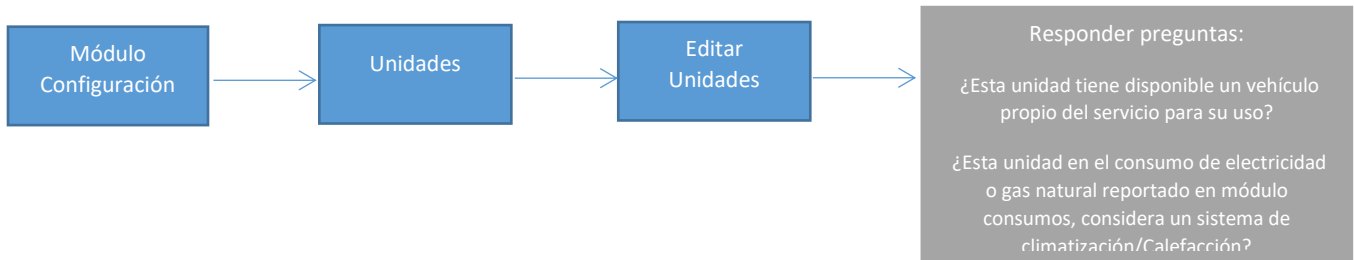
- **Anexos**

- 1.1. Actualización del Inventario de Unidades
- 1.2. Oficio de Cese de Uso

Anexo: Actualización del Inventario de Unidad

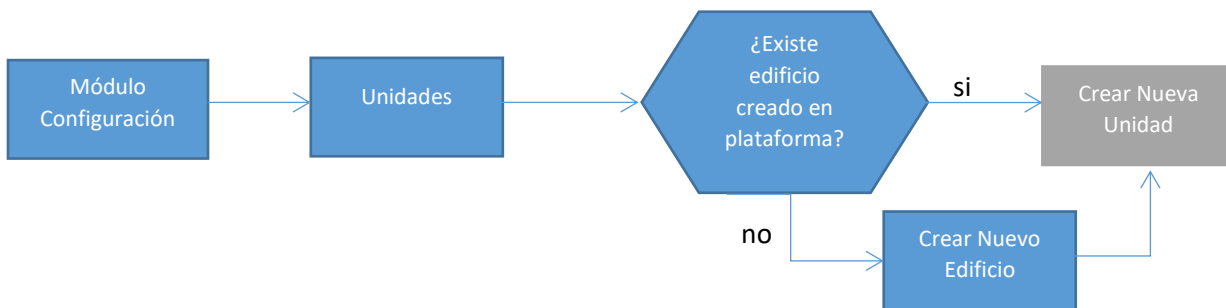
Para Actualizar unidades existentes en plataforma

Para cada unidad se debe completar la siguiente información en módulo configuración:



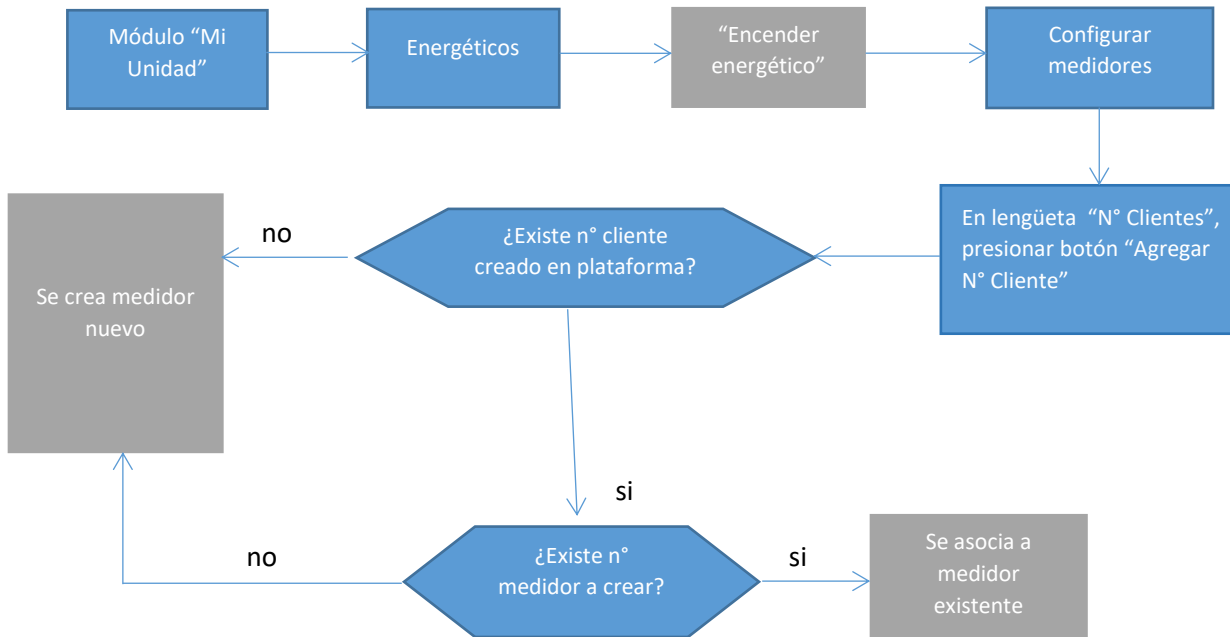
Para crear nuevas unidades en plataforma

Se deberá crear las unidades utilizadas por el servicio. Estas unidades quedarán a su vez asociadas a un edificio (dentro de un edificio pueden haber varias unidades).



Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2023
Guía Metodología
Sistema Estado Verde

Para cada unidad se deberá primero declarar los energéticos y luego crear (o asociar) los medidores que utiliza, ya sean de electricidad o gas³.



³ **Nota:** Si la unidad no tiene acceso a facturas, en módulo "Configuración">" Estado reporte de consumos unidades", debe ingresar justificación del porqué no tiene acceso a facturas.

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2023
Guía Metodología
Sistema Estado Verde

Anexo: Oficio de Cese de Uso

LOGO INSTITUCIÓN

OF. ORD. Nº: _____

REF: Oficio que notifica listado de edificios que reporta consumos para Indicador de Eficiencia Energética N°xxxx del xx de xxxx de xxxxx de la Subsecretaría de Energía.

MAT: Notificación de cese de uso de del Nombre del Servicio.

CIUDAD,

A : SR. JULIO MATURANA FRANÇA
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA

DE : NN
JEFE DEL SERVICIO

Por medio del presente, se informa cese de uso de la Unidad registrada en Plataforma de Gestiona Energía. Todo para dejar de reportar consumo y excluir del Indicador de Eficiencia Energética para el año en curso.

Nombre de Edificio Registrado en Gestiona	Motivo Cese de Uso	Fecha Cese de Uso	Gestor Energético Asociado

El nuevo edificio a utilizar tiene los siguientes antecedentes (este nuevo edificio no será considerado para efectos del PMG):

Fecha Inicio de Uso	Dirección	Región	Comuna	Superficie (Mts2)	Tipo de Consumo de Electricidad	Tipo de Consumo de Gas Natural	Gestor Energético Asociado	Correo Gestor Energético Asociado

Saludos cordiales,

NN
Jefe del Servicio

AAA/BBB

Adj.: Lo señalado.

Distribución:

- Subsecretaría de Energía
- Archivo

(Dirección Subsecretaría de Energía: Alameda 1449, torre 2, piso 14, Santiago.)